

MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO MUNICIPAL DEL PARTIDO POPULAR PARA EL PLENO ORDINARIO DEL DIA TRES DE ABRIL DE DOS MIL OCHO SOBRE LA CALIDAD DEL AIRE

JOSÉ ANTONIO NIETO BALLESTEROS, Portavoz del Grupo Municipal del partido Popular, de acuerdo con lo establecido en el artículo 76.2 del Reglamento Orgánico del Pleno , somete a la consideración del Pleno Ordinario del día tres de Abril de dos mil ocho, la siguiente propuesta:

EXPOSICION MOTIVOS

El aire que respiramos es un bien común indispensable para garantizar el debido cumplimiento de un mandato constitucional como es el derecho a la vida por lo que todas las personas pueden disfrutar de él y tienen la obligación de conservarlo.

Debido a los daños que la contaminación puede producir en este recurso vital, la calidad de la atmósfera ha de ser una prioridad en la política medioambiental. Con esta finalidad, nace la ley 34/2007 de 15 de noviembre de calidad del aire y protección de la atmósfera que pretende regular, entre otras, medidas de evaluación, control y protección del aire que nos rodea, implicando, en la medida de sus competencias, a todas las Administraciones.

La institución local no es una excepción ya que el Medio Ambiente se encuadra dentro de las llamadas competencias concurrentes, es decir, en las que confluyen la actuación de varias administraciones.

En el ámbito municipal, es donde el aire sufre un mayor deterioro debido a la industrialización, urbanización de grandes áreas y al tráfico, lo que hace necesario la ordenación de variados instrumentos para su protección en los que el Ayuntamiento ha de desempeñar un papel fundamental.

El ozono, el dióxido de nitrógeno y las llamadas partículas en suspensión son los principales componentes nocivos para la salud que pueden hallarse en el aire que respiramos. La Ley de Calidad del Aire exige a todas las ciudades superiores a 250.000 habitantes un plan de evaluación de la calidad del aire para, entre otras cuestiones, evaluar si los índices de estas sustancias superan los niveles permitido.

La Ley de Calidad del Aire entró en vigor el 17 de noviembre de 2007 y a fecha actual, el Ayuntamiento de Córdoba no ha cumplido con la elaboración del citado Plan.

Por todo ello se somete a la consideración del Pleno, la adopción de los siguientes

ACUERDOS:

1.- Realizar en un plazo no superior a tres meses un Plan de Evaluación de la Calidad del Aire que contendrá, entre otras medidas, la realización de mediciones trimestrales para controlar la calidad de la atmósfera en nuestra ciudad, especialmente en la zona afectada por la Cementera Cosmos.

2.- Dar traslado de las conclusiones de dichas mediciones al Consejo Local de Medio Ambiente y al Pleno del Ayuntamiento para adoptar las medidas que se estimen convenientes en función del resultado.

3.- Siendo el tráfico una de la principales causas de contaminación, incentivar el uso de vehículos ecológicos a través de bonificaciones en la próxima ordenanza fiscal que regule el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.

**Vº Bº Jose A. Nieto Ballesteros
Portavoz P.P.**